



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por el que se autoriza la donación de cinco Bienes Inmuebles del Patrimonio Estatal en donde se encuentra el Hospital Regional de Ticul a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los siguientes bienes inmuebles del patrimonio estatal:

1. Tablaje 1466 de la localidad y municipio de Ticul

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos sesenta y seis, ubicado en el confín poniente de Ticul, con noventa y siete áreas veintiún centiáreas, ochenta y un centésimas de centiáreas y linda: al norte, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida-Muna-Ticul; al sur carretera Mérida-Chetumal; al oriente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y siete y al poniente, Hacienda San Joaquín; inscrito bajo el folio electrónico número 82257 (ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400065 de fecha 20 de enero del 2012.

2. Tablaje 1467 de la localidad y municipio de Ticul

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea, ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y cinco centésimas de centiáreas y linda: al norte, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida- Muna- Ticul; al sur, carretera Mérida- Chetumal; al oriente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y cinco y al poniente, tablaje mil cuatrocientos sesenta y seis; inscrito bajo el folio electrónico número 270280 (doscientos setenta mil doscientos ochenta) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del

P.S.



Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400071 de fecha 20 de enero del 2012.

3. Tablaje 1491 de la localidad y municipio de Ticul

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos noventa y uno, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y linda: al norte, tablaje mil cuatrocientos noventa; al sur, tablaje mil cuatrocientos noventa y dos; al oriente, calle en proyecto y al poniente, tablajes mil cuatrocientos noventa y siete y mil cuatrocientos noventa y ocho; inscrito bajo el folio electrónico número 60206 (sesenta mil doscientos seis) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400072 de fecha 20 de enero del 2012.

4. Tablaje 1498 de la localidad y municipio de Ticul

Tablaje de tierras número catastral mil cuatrocientos noventa y ocho, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y cuatro centiáreas y linda; al norte, tablaje mil cuatrocientos noventa y siete, al sur, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida- Muna- Ticul; al oriente, tablajes mil cuatrocientos noventa y uno y mil cuatrocientos noventa y dos y al poniente, calle en proyecto; inscrito bajo el folio electrónico número 60213 (sesenta mil doscientos trece) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400073 de fecha 20 de enero del 2012.

5. Tablaje 1506 de la localidad y municipio de Ticul

Tablaje de tierras número catastral mil quinientos seis, ubicado en el confín poniente de Ticul, con una hectárea y cuatro centiáreas y linda: al norte, tablaje mil quinientos cinco; al sur, terraplén del antiguo ferrocarril Mérida-Muna-Ticul; al oriente, calle en proyecto y al poniente, finca San Joaquín; inscrito bajo el folio electrónico número 268584 (doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, bajo el número de inscripción 1400074 de fecha 20 de enero del 2012.

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Transitorio

Artículo Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO:

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.**

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES.**